

COMUNICADO 29-2015

De: Fiscal Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales.
Para: Fiscalías territoriales adscritas.
Asunto: Sustitución de Fiscal en Fiscalías unipersonales
Fecha: 04 de noviembre, 2015

Se comunica a las señoras y señores fiscales adjuntos y jefes territoriales para lo de su cargo, que les corresponde tomar las medidas necesarias para que, en los Despachos en los que hay un único Fiscal, se refuercen los recursos y se tome cualquier medida necesaria para la prestación eficiente del servicio público, cuando aquél deba ausentarse de la Oficina, sea para atender diligencias judiciales o trámites administrativos esenciales.

Tratándose de Fiscalías de flagrancia, la sustitución del Fiscal debe implicar la correcta atención de los asuntos que se presenten; es decir, debe tramitarse el caso por el procedimiento especial si así corresponde y efectuarse las diligencias necesarias que sean posibles. No es admisible que el Fiscal disponible o quien sustituya al de flagrancias, remita la causa a la vía ordinaria si ello no es lo que corresponde estrictamente en derecho.

El Fiscal que sea único en su Oficina deberá comunicar a su superior con la respectiva antelación, la fecha de su ausencia; para que aquél designe oportunamente al sustituto y pueda asumir los señalamientos y diligencias de manera adecuada. En ningún caso le corresponderá al Fiscal que deba ausentarse distribuir las audiencias o juicios asignados a su puesto. Ese trámite se realizará acorde con los roles establecidos y la agenda de la Oficina.

Bajo el principio de unidad, esto se considerará trabajo de la Fiscalía y no un favor o colaboración al compañero; debido a que los Fiscales de flagrancias pertenecen a la Fiscalía Adjunta territorial donde están adscritos y, además, porque su ausencia del despacho es justificada por razones de trabajo. Este mismo principio es aplicable a los Fiscales únicos de Fiscalías territoriales ordinarias.

Lic. Paula Guido Howell
Fiscal Adjunta I
Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales